



RAD. 2009/00508. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, octubre 13 de 2021.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por JAIRO CAMARGO ESTRADA (Sucesores Procesales: ELIZABETH MARIA ROSILLO ARIZA, JULIA ROSMIRA CAMARGO ROSILLO y JAIRO ARTURO CAMARGO ROSILLO) contra MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. Y OTROS, informándole que la audiencia señalada para el día 3 de junio de 2020, a las 8.30 de la mañana, no fue posible celebrarla, por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la pandemia de la COVID 19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario.



Radicación: 08-001-31-05-009-2009-00508-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: JAIRO CAMARGO ESTRADA  
DEMANDADOS: MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS  
INSERIN LTDA  
PROYSER LTDA  
METALMEC PCTA.

Barranquilla, octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, no habiéndose celebrado la audiencia señalada para el día 3 de junio de 2020, a las 8.30 de la mañana, por circunstancias no atribuibles al Despacho, sino, a la aparición de la pandemia de la COVID 19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, situación ésta que condujo al Consejo Superior de la Judicatura a la suspensión de términos, resulta necesario, para dar impulso al presente proceso, señalar nueva fecha.

Así, se fija el 29 de octubre de 2021 a las 9:30 A.M. como fecha y hora para continuar con la audiencia regulada por el artículo 80 del C.P.T. y S.S., sin la modificación introducida por la Ley 1149 de 2007, y de ser posible, la del artículo 81 de ese compendio normativo.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

1. FIJASE el día 29 de octubre de 2021 a las 9:30 A.M., como fecha y hora para continuar con la audiencia regulada por el artículo 80 del C.P.T. y S.S., sin la modificación introducida por la Ley 1149 de 2007, y de ser posible, la del artículo 81 de ese compendio normativo.

2. Por secretaría, envíese a las partes el link respectivo de la audiencia que se realizará por Lifesize.

3. ADVERTIR a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Amalia Rondón B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza